

**ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA – SA-EDUM-2026-P004

**OBJETO “ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN,
RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO,
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO DE SOLEDAD

JUNIO DE 2026



ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, en el presente documento el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD. EDUMAS**, procede a la elaboración de los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia para el desarrollo de una selección abreviada según la modalidad de selección de contratista contemplada en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones normativas y reglamentarias vigentes y aplicables a la modalidad de selección.

Este estudio se podrá consultar en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP–, en: www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

JUSTIFICACIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la Planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD**, elaboró el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

De acuerdo con lo anterior, esta Entidad destaca la importancia de la contratación que se pretende realizar, iniciando por describir la necesidad que se tiene para la **“ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Carta Política consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, “*Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.*” y de acuerdo al enunciado del artículo 311 declara al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y construir las obras que demande el progreso local, lo que se evidencia en la prestación de los servicios públicos de una manera eficiente a todos los habitantes del territorio en general.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que actúa como la autoridad competente en la gestión ambiental, el ordenamiento del territorio, el control urbanístico y la promoción del desarrollo sostenible en el municipio de Soledad, Atlántico.

El EDUMAS Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Soledad, garantizando el desarrollo urbano sostenible, el cumplimiento de las normas urbanísticas, la defensa del espacio público y la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales y la adopción de medidas de planeación, control y preservación del entorno físico y ambiental, el EDUMAS requiere la adquisición de bienes, servicios u obras que permitan:

- Ejercer el control y vigilancia urbanística y ambiental.
- Planear y ordenar el territorio urbano y rural de Soledad bajo principios de sostenibilidad.
- Implementar programas de gestión ambiental, manejo de residuos y protección de ecosistemas (ej. Ciénaga de Mallorquín, caños).
- Promover el desarrollo de vivienda y el amoblamiento urbano.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 82 el deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. En este sentido, el Municipio de Soledad, a través del Establecimiento de

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), tiene la misión de garantizar que los entornos urbanos no solo cumplan una función estética, sino que actúen como ejes de cohesión social, salud pública y sostenibilidad ambiental.

Actualmente, el Municipio presenta áreas que requieren una intervención inmediata debido al deterioro progresivo por el uso, factores climáticos y la falta de mantenimiento especializado. Esta situación impacta negativamente en la seguridad ciudadana, la movilidad peatonal y el equilibrio ecosistémico local. Por lo tanto, surge la necesidad apremiante de contratar servicios para la adecuación, intervención, mejoramiento, rehabilitación, restauración y/o mantenimiento de zonas verdes y espacio público.

La justificación de esta contratación se fundamenta en los siguientes puntos estratégicos:

Misión Institucional del EDUMAS: Como entidad descentralizada delegada para el control urbanístico y ambiental, el EDUMAS debe ejecutar programas que promuevan la calidad de vida mediante la optimización de los recursos naturales renovables y la infraestructura urbana.

Sostenibilidad y Salud Pública: La recuperación de zonas verdes es vital para contrarrestar la contaminación, reducir el efecto de "isla de calor" y proporcionar áreas de esparcimiento que mejoren el bienestar físico y mental de los soledenses.

Cumplimiento del Plan de Desarrollo: Esta contratación se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a la renovación urbana y la dotación de mobiliario y espacios públicos de calidad que fomenten el encuentro ciudadano.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso es la ejecución de obra pública consistente en la **"ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Fuente: Clasificador de bienes y servicios UNSPSC / <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección se describen en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**.

2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El EDUMAS, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para ejecutar la “**ADECUACIÓN, INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**” Por lo anterior, se llevará a cabo el respectivo proceso de selección, a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)**.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026; o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. En caso de que los recursos se agoten antes del plazo estipulado, el contratista no podrá ejecutar actividades adicionales ni facturar montos superiores al valor total del contrato, salvo que se suscriba una adición presupuestal por escrito.

2.7. SUPERVISIÓN:

La ENTIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades a través de la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, y/o quien el mismo delegue para cumplir con dichas obligaciones, mediante la figura de supervisión.

El funcionario designado debe hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El supervisor debe actuar de acuerdo con el Manual de supervisión e interventoría de la Entidad y a lo que se establezca en las normas al respecto.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato serán entregadas por la entidad. En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera tramitar algún permiso y/o licencia en una entidad distinta, esta deberá tramitarlas y entregarlas al contratista, proceso en el cual coadyuvará el contratista.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de menor cuantía del EDUMAS – Establecimiento de Desarrollo Urbano del Municipio de Soledad para la vigencia fiscal 2026.

La determinación de la modalidad de selección obedece al factor cuantía, criterio que rige para los contratos de obra pública cuando el legislador no ha establecido un procedimiento

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

especial de selección en razón de la naturaleza del objeto o del sujeto contratante. En consecuencia, al no encontrarse el presente contrato de obra dentro de las causales que exigen procedimiento excepcional, y al encuadrar su presupuesto oficial dentro del rango de la menor cuantía de la entidad, la modalidad procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.1. DOCUMENTOS TIPO APLICABLES Y JUSTIFICACIÓN DE SU USO

De conformidad con las Resoluciones 539 y 540 del 21 de agosto de 2025 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se rige por los documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y sus complementarios para el sector cultura, recreación y deporte, vigentes para procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

El objeto contractual se enmarca en la Actividad 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia del sector cultura, recreación y deporte.

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La posibilidad de limitar un proceso a Mipyme sólo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL Y APUS.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos. (Ver FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO).

5.1. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
70	29 de mayo de 2026	\$485.800.000,00

5.2. FORMA DE PAGO:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis de precios unitarios realizado por el **EDUMAS**.

No habrá adjudicación parcial por ítems, lo que significa que el contrato se adjudicará en su totalidad a un único proponente, se deberá cotizar la totalidad de los ítems sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, el **EDUMAS**, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualesquiera que sean los resultados de este proceso.

El **EDUMAS**, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, **EL EDUMAS**, evaluará la oferta más favorable para los fines que ella busca de la siguiente manera:

EL EDUMAS, dividirá la evaluación en dos etapas:

- Una primera etapa clasificatoria en la que se revisarán los componentes habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en la forma que el mismo artículo detalla. Estos serán publicados en el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas.
- En la segunda etapa se realizará la evaluación final de los factores de calidad que permitirá determinar el orden de elegibilidad para la escogencia del proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad.

● **GENERALIDADES**

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

- Acreditación de la capacidad, existencia y representación de persona natural y persona jurídica.
- Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.
- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Vigencia de la propuesta.
- Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.
- Registro Único Tributario.
- Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.
- Garantía de seriedad de la oferta.

6.2. Requisitos Habilitantes de Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- a) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.
- b) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y;
- c) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia General:

Proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

Construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de parques y/o de espacio público.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Experiencia específica:

Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.500 m².

El valor acumulado de los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica de la actividad principal se calculará sobre el 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

6.3. Requisitos Mínimos Habilitantes de la Capacidad Financiera:

- a) Capacidad Financiera: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, Capital de trabajo.
- b) Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.
- c) Capacidad Residual

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará al proponente en primer orden de elegibilidad, El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró la Matriz de Riesgo — Matriz 3, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y será publicada en SECOP II junto con el presente estudio previo.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EDUMAS identificada con NIT 900.128208-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	EDUMAS identificada con NIT 900.128208-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EDUMAS identificada con NIT 900.128208-0 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EDUMAS identificada con NIT 900.128208-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO		NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO		NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		NO		NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados Unidos		NO		NO
Estados AELC		SI	NO	NO
México		NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO		NO
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO		NO
Unión Europea		SI	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

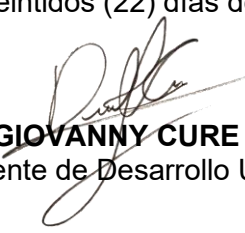
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. INVITACION A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en SECOP II www.colombiacompra.gov.co De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia; el artículo 1 de la Ley 850 de 2003; y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones normativas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, todas las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Dado en Soledad (Atlántico), a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026



DANIEL GIOVANNY CURE MUÑOZ
Subgerente de Desarrollo Urbano